

RESOLUCION No.88-2-1-00559

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 16 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "MARAGRO S.A.";

QUE el señor José Encalada Mora, con el patrocinio del abogado Roberto Falconi Peet, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido los informes Nos.87-3109-IA del 16 de noviembre de 1987 y 88-0401-IA del 29 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0402 del 22 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "MARAGRO S.A." por la cantidad de NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en novecientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

Eul

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 00559
Compañia MARAGRO S.A.

de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y se cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de abril de 1980, por la cual se aumentó el capital de la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, la presente escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

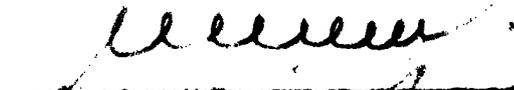
25 FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

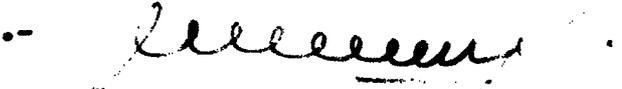
AGN. Ibd.
DL. JIA.
Exp. No. 19.074-80

CERTIFICO : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_

ción de fojas 5.539 a 5.540, Número 552 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.643 del Reper_torio.- Guayaquil, Marzo once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 4.979 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de - 1.980, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Mar_ zo once de mil novecientos ochenta y ocho. El Registrador Mer_cantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

